

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIVISIÓN JURÍDICA

Exptes. 105PP657201-105PP657202

MSM/NEAJ/JCH/MMM/MJAY/ALK/MMD



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 DIC 2025

EXENTO N° 307 /.- VISTOS:

Los Oficios ORD. N° 2144 y ORD. N° 2145, ambos de 7 de octubre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; la Providencia N° 575 de 3 de noviembre de 2025, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 10129 de 30 de septiembre de 2025; el Oficio ORD. N° DJUR-INT-453 de 11 de noviembre de 2025, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón **CONSIDERANDO:**

Que, el Fisco de Chile es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Los Lagos.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta a la Mejor Oferta Económica de Inmuebles Fiscales ubicados en la Región de Los Lagos".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Los Lagos.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Los Lagos; cuyas inscripciones, Planos, superficies y deslindes particulares, son los que a continuación se indican:

1.- Inmueble Fiscal correspondiente a la Manzana 21, Sitio 7b ubicado en calle Independencia hoy Bernardo O'Higgins N° 42, comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 11-13; inscrito a nombre del Fisco que rola a fojas 306 N° 300, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2013; singularizado en el Plano N° 10401-827-C.U., con una superficie de 357,50 m2. y deslinda:

NORTE : Clementina Chávez, en 13,70 metros separados por cerco.
ESTE : Claudina Michillanca, en 25,00 metros separados por cerco.
SUR : Calle Independencia hoy Bernardo O'Higgins en 14,90 metros.
OESTE : Ester Guzmán Uribe, hoy José Peña Muñoz en 11,50 metros y Sucesión Santibáñez Rosas en 13,50 metros, ambos separados por cerco.

2.- Inmueble Fiscal correspondiente a la Manzana 34, Sitio 7-A1 ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 72, comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 25-19; inscrito a nombre del Fisco que rola a fojas 374 N° 359, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2011; singularizado en el Plano N° 10401-300-C.U., con una superficie de 625,00 m2. y deslinda:

NORTE : Con parte de sitio número dos, en doce coma cincuenta metros.
ESTE : Con sitio número ocho en cincuenta coma cero cero metros.
SUR : Calle Pedro de Valdivia en doce coma cincuenta metros.
OESTE : Con sitio lote A dos, en cincuenta coma cero cero metros.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta a la Mejor Oferta Económica de Inmuebles Fiscales ubicados en la Región de Los Lagos" y los anexos (3) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:



**BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA
DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2025



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	3
2)	DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	3
3)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR	5
4)	DE LOS PARTICIPANTES	5
5)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	6
6)	DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS	7
7)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	8
8)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	11
9)	DE LA ADJUDICACIÓN	12
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	12
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	13
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	13
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	14
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	14
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	14
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	15
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	16
	ANEXOS	17

BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Las Bases y Anexos de la propuesta pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección de Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, en la opción Licitaciones Actuales.

La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La propuesta pública contenida en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de dos inmuebles fiscales ubicados en la región de Los Lagos, los cuales se singularizan en el **ANEXO 1**, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

2) DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

2.1. Las siguientes palabras y frases, para las cuales la utilización de letras mayúsculas se aplica como criterio de distinción, tienen en las presentes bases, y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se le adjudica la venta de uno o más inmuebles fiscales.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos identificados como tales en las presentes Bases de Licitación. Cuando su denominación sea conjunta se identificarán como Anexos.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la venta a la mejor oferta económica de dos inmuebles fiscales, incluyendo sus respectivos Anexos y Circulares Aclaratorias, los cuales constituyen conjuntamente la normativa que regula el proceso de la propuesta pública y las posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, que aclaran los puntos dudosos de las presentes Bases de Licitación.
- **Contrato de Compraventa o Contrato:** Es la convención entre dos partes, el Ministerio de Bienes Nacionales y el/la Adjudicatario/a, mediante la cual se estipulan las condiciones para la venta respecto de uno o más inmuebles fiscales, estableciendo los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y en la propia convención, la cual será elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales y suscrita con el/ la Adjudicatario/a.
- **Decreto Adjudicatorio:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza la adjudicación de uno o más inmuebles fiscales objeto de la licitación al



oferente que, cumpliendo con todos los requisitos, ha presentado la mejor oferta económica.

- **Decreto Aprobatorio:** Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Contrato de Compraventa suscrito entre el/la Adjudicatario/a y el/la Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.
- **Días:** Corresponden a los Días hábiles administrativos y se computarán sólo de lunes a viernes, siendo inhábiles los Días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de Días corridos, en cuyo caso se incluirán los Días sábados, domingos y festivos.
- **Garantías:** Son los instrumentos bancarios, es decir, boleta bancaria de garantía o vale vista, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile o, póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro domiciliada en Chile, tal como se establece en las presentes Bases, y que caucionan las obligaciones detalladas en ellas.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Es el predio de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, y que el Ministerio de Bienes Nacionales ofrece en venta a la mejor oferta económica.
- **MBN o Ministerio:** Es el Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente (s):** Persona (s) natural (es) o jurídica (s), chilena (s) o extranjera (s), que presenta (n) una oferta económica con el objetivo de adjudicarse la venta del Terreno Fiscal.
- **Sección (es):** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Seremi:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de Reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejara de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir esta última.
- **Precio de Venta o Precio:** Es el monto correspondiente a la oferta económica realizada por el/la Oferente que se adjudique el Inmueble. Este precio puede ser igual o superior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones o la/el Ministra/o de Bienes Nacionales, según corresponda.

- 2.2. Para los efectos de estas Bases, del Decreto de Adjudicación y del Contrato de Compraventa, salvo que el contexto indique lo contrario, sus cláusulas y Secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1.560 y siguientes del Código Civil, y con excepción de los casos expresamente previstos en este documento, se entenderá que:



- i. Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- ii. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a cláusulas corresponderán a las cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- iii. Los términos definidos en las presentes Bases, en el Decreto Adjudicatorio o en el Contrato, para los cuales se utiliza la mayúscula como criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado e incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.
- iv. Las palabras que tengan género incluirán todos los géneros.
- v. A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a estas Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato, y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a las Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato en su totalidad y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión de las mismas Bases, del Decreto Adjudicatorio, o del Contrato en particular.
- vi. Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluye, pero no limitado a".
- vii. Cualquier referencia a documentos o acuerdos, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato, incluirá referencias a modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, de conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- viii. Cuando se defina una palabra o expresión, cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición que la definida en las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato.
- ix. Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato lo establezca expresamente.
- x. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, se entenderá como el acuerdo o Contrato junto con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

3) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los Inmuebles Fiscales a licitar, se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.

4) DE LOS PARTICIPANTES.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del D.L. N°1.939 de 1977, podrán participar en esta propuesta pública todas las personas interesadas en ella, sean naturales y jurídicas chilenas y/o extranjeras domiciliadas en Chile, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939 de 1977 y por las presentes Bases.



5) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse utilizando el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el **ANEXO 3** de las presentes Bases. Este formulario debe completarse en forma íntegra y a cabalidad, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, especificando el/los Inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Ser singular, es decir, por cada Inmueble Fiscal en forma individual. Si un Oferente postula a más de un Inmueble, deberá presentar ofertas en sobres separados para cada Inmueble, acompañando para cada uno de ellos la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en los literales a y b precedentes, los Oferentes podrán presentar oferta por **un Inmueble de manera subsidiaria**, haciendo una oferta de Precio por cada uno de los Inmuebles y solicitando preferentemente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, se deberá hacer una sola presentación para los Inmuebles, indicando el orden de preferencia para su adjudicación y acompañando la respectiva Garantía, en la forma y monto establecidos en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- d. El Precio ofrecido deberá expresarse en U.F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor comercial mínimo en U.F.**, establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, señalado en el **ANEXO 1** de estas Bases.

Dicho Precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el valor comercial mínimo ni sobre ofertas que terceros pudieran presentar respecto del mismo Inmueble Fiscal.

- e. La modalidad de pago del Precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el documento original de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y por el monto señalado en el **ANEXO 1 y ANEXO 2** de las presentes Bases.
- g. **Si el titular de la oferta es una persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados. Si el Oferente actúa por medio de un mandatario, además de lo anterior, el mandatario deberá acompañar una copia simple vigente de su cédula de identidad, por ambos lados, y acreditar su personería, acompañando una copia simple de la escritura pública de poder o mandato (especial o general), con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, emitido con un plazo no superior a **ciento veinte (120) Días corridos** antes de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica chilena, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública de constitución social o de los estatutos y todas sus modificaciones, junto con las respectivas inscripciones en el Registro Conservatorio y las publicaciones en el Diario Oficial, y el instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación



del organismo competente que acredite su vigencia, y copia simple del certificado que acredite que la persona jurídica también se encuentra vigente. Ambos documentos deben ser emitidos en un plazo no superior a **ciento veinte (120) Días corridos** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica constituida en el extranjero, deberá presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de estos documentos, si los originales están en un idioma extranjero.

Si los antecedentes antedichos provienen de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros¹, estos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil y cumplir con los demás requisitos indicados precedentemente.

- h. Atendido a que los inmuebles fiscales a licitar se encuentran situados en zona fronteriza, previo a la dictación del Decreto Adjudicatorio, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá requerir a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado la autorización para enajenar el Inmueble objeto de la licitación al eventual Adjudicatario, conforme a lo establecido en el D.F.L. N°7 de 1968, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- i. Atendido a que los inmuebles fiscales a licitar se encuentran situados hasta cinco kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, en caso que el adjudicatario sea extranjero domiciliado en Chile, previo a la dictación del Decreto Adjudicatorio, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá requerir su aprobación a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 6° del D.L. N°1.939 de 1977.
- j. En el evento que se trate de los Oferentes a que hace mención el artículo 7° del D.L. N°1.939 de 1977, respecto de Inmuebles Fiscales situados total o parcialmente en zonas fronterizas, previo a la dictación del Decreto Adjudicatorio, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en la norma legal precitada.
- k. En caso de que se constate el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e. de las presentes Bases.

6) DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las Garantías que deben ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan aplicar a cada una de ellas. Al respecto:

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la**

¹ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015, tras la promulgación del D.S. N° 228, de fecha 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, con sucursal en la región de Los Lagos; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

- b. Será responsabilidad del Oferente o Adjudicatario, según corresponda, mantener vigentes las Garantías durante todo el período que estas deben garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar, el Oferente tendrá la obligación de renovar dicho documento con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El Oferente será responsable de mantener vigente la Garantía durante todo el plazo requerido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la Garantía correspondiente, salvo causas debidamente justificadas.
- c. El MBN tendrá derecho a hacer efectivos los documentos de Garantía sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o administrativa, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones caucionadas por dichos instrumentos, debidamente acreditada por el MBN. El cobro de la Garantía no impide que el MBN demande indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato si lo considera necesario para el resguardo de los intereses fiscales.
- d. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente la correcta emisión y entrega de los documentos de Garantía en la fecha y lugar establecidos en las Bases.
- e. El costo de los instrumentos de Garantía será por cuenta y cargo del Oferente.

7) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será mediante la presentación, por parte de los Oferentes, de cualquiera de los siguientes instrumentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, con sucursal en la Región de Los Lagos; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente, emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile.** Todos los instrumentos deben estar a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos RUT N° 61.402.014-8, y extendidos por el monto indicado en el **ANEXO 1** de las presentes Bases, con un plazo de vigencia de al menos **trescientos sesenta y cinco (365) Días corridos**, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas inclusive.
- b. En el caso de las ofertas singulares, los Oferentes deberán presentar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por cada uno de los Inmuebles Fiscales respecto de los cuales tengan interés en adquirir. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que se postula.



- c. Para el caso de ofertas subsidiarias, los Oferentes deberán acompañar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en el **ANEXO 1** de las Bases. Este monto deberá corresponder al de aquel Inmueble Fiscal cuyo valor comercial mínimo sea el más alto entre los Inmuebles ofertados. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que postula en forma preferente y el Inmueble subsidiario, en su caso.
- d. En ambos casos, el original del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones deberá ser adjuntado a la oferta económica, tal como se indica en el numeral 5) letra f. de las presentes Bases.
- e. El documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones deberá ser emitido de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- f. Los Oferentes tendrán la obligación de renovar el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, **hasta la notificación del Decreto Adjudicatorio para los Oferentes que no resulten adjudicados, y hasta la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces para el Oferente Adjudicatario.**

En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los Oferentes, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- g. **En cuanto a los Oferentes no adjudicados**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:
 - i. El Oferente no Adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, dentro del plazo de **20 (veinte) Días**, contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el Oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, incorporando en su presentación, el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
 - ii. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos deberá efectuar la devolución del documento de Garantía en un plazo máximo de **15 (quince) Días** contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de dicha Secretaría Regional Ministerial.
 - iii. En caso de que el Oferente no haya presentado la solicitud de devolución dentro del plazo establecido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá enviar dicho documento mediante carta certificada a la dirección señalada en el formulario de postulación, quedando exenta de cualquier responsabilidad a partir de ese momento.
- h. **Respecto del Oferente Adjudicatario**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:
 - i. Previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos de una copia autorizada de la inscripción de dominio del



respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12 c. de las presentes Bases de Licitación. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

ii. La solicitud de devolución podrá ser requerida desde los **20 (veinte) Días** contados desde la entrega de la Copia de la Inscripción de Dominio por parte del Adjudicatario al MBN, debiendo incluir el **número del documento de Garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud deberá ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

iii. El Adjudicatario tendrá la obligación de renovar la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones si esta vence con anterioridad a la inscripción de dominio del Inmueble respectivo a su nombre, y deberá hacerlo cada vez que sea necesario para mantener vigente la referida caución. La renovación de la Garantía deberá efectuarse con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

i. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, salvo causas debidamente justificadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito y antes del vencimiento del plazo original.
- No se inscribiere por el Adjudicatario, el Inmueble adjudicado a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo indicado en el numeral 12 letra c. de las presentes Bases, o bien, en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- No se renovare oportunamente el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.

j. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **y se dejará sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- Desistimiento de la oferta.

8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción y apertura de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:

i. La primera recepción y apertura de ofertas se realizará entre las 10:00 y las 12:00 horas del último Día hábil del plazo de **(30) (treinta) Días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región N°480, Edificio Centro Administrativo Regional, 1º piso, Puerto Montt.

ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas del último Día hábil del plazo de **60 (sesenta) Días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará para aquellos inmuebles que no reciban ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada**, lo que será publicado en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni se permitirá que las presentadas sean alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de este numeral.

c. Inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, o quien le subrogue, y las personas del Servicio que éste designe a través de la respectiva resolución. El funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, dará lectura en voz alta del contenido general de cada oferta.

d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos o su subrogante, y el respectivo Ministro de Fe.

e. En el evento de que, al revisar las ofertas y los documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de carácter menor, este podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla ni altere el principio de igualdad entre los Oferentes. Esta situación será debidamente calificada por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará al Oferente del error u omisión mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación se entenderá practicada desde el tercer Día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el Oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de **5 (cinco) Días** para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el



error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

9) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El Inmueble Fiscal licitado se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso de que dos o más Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo Inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos Oferentes de mejorar la oferta original que hayan presentado. En el oficio señalado, se citará a los Oferentes a una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante, y la persona designada como Ministro de Fe mediante la respectiva resolución. En esta audiencia, los Oferentes presentarán las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos singularizando el Inmueble al cual postulan. Se dará lectura en voz alta de las ofertas, y se levantará un acta para estos efectos, la cual será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará el décimo Día hábil de notificado el oficio, mediante carta certificada, al domicilio señalado en el formulario de postulación. Se deberá dejar constancia para conocimiento público del Día y la hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de que nuevamente se produzca una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio podrá dar la posibilidad a los Oferentes empatados de mejorar su oferta mediante el procedimiento señalado en la letra b. anterior, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.
- d. La propuesta pública se resolverá por el Ministerio dentro del **plazo de 180 (ciento ochenta) Días** contados desde la fecha de recepción y apertura. El acto administrativo que dispone la adjudicación y venta del Inmueble respectivo, una vez totalmente tramitado, se publicará en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, o directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, y se notificará a todos los Oferentes que hubieren participado, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Precio de la compraventa será el correspondiente al monto de la oferta económica realizada por el Oferente Adjudicatario del Inmueble. Este monto



deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. La escritura no podrá ser suscrita sin que conste el pago total del Precio indicado.

- b. El pago del Precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, dispuesta para estos efectos.
- c. Bajo ninguna circunstancia podrá imputarse como abono al pago del Precio, el monto del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado/a de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.
- b. Se hace presente que, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, el Adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Además, deberá entregar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- c. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo establecido en el decreto que dispone la adjudicación y venta, plazo que se contara a partir de la notificación del mismo. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y para el pago del Precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito, indicando las razones que la fundamentan, previo al vencimiento del plazo original para pagar el precio y firmar la escritura pública respectiva.
- e. Si el Adjudicatario no suscribe la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido y no ha solicitado un nuevo plazo bajo las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales para la dictación del Decreto Aprobatorio del Contrato.
- b. La escritura pública de compraventa deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el



respectivo Contrato. En tanto ello no ocurra, el Contrato de Compraventa no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces competente.

- c. Una vez que el acto administrativo que aprueba el Contrato de Compraventa esté totalmente tramitado, el Adjudicatario deberá inscribir el inmueble a su nombre y entregar copia de dicha inscripción en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, dentro del plazo de **90 (noventa) Días** contados desde la notificación de dicho Decreto Aprobatorio.
- d. Se hace presente que, para efectos de la inscripción de la escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, el Adjudicatario deberá presentar un Certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Además, deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. La notificación del acto administrativo aprobatorio del Contrato de Compraventa se realizará al comprador de la misma manera que la notificación del decreto que dispone la adjudicación de la venta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9), letra d. de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los Inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, el que se entenderá conocido por los Oferentes y el Adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libres de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones de enajenar, litigios y declaración de bien familiar.
- b. La entrega material y formal de cada Inmueble se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el comprador expresamente tendrá por recibido el Inmueble, a su entera conformidad, para todos los efectos legales.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones del Inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del Adjudicatario el ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a obtener el desalojo del Inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los Inmuebles objeto de la licitación.
- c. El Fisco no responderá por deudas relacionadas a contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/u otros similares que pudieran afectar a los Inmuebles objeto de la licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer uno o más Inmuebles del proceso de licitación por razones fundadas y en resguardo del interés fiscal, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad podrá ejercerse hasta antes de su adjudicación, mediante un acto administrativo que será notificado por el Seremi respectivo a los Oferentes que hayan participado, por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de



postulación. La notificación deberá realizarse dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Se hace presente que el Ministerio se reserva, además, la facultad de dejar sin efecto la propuesta pública por razones fundadas.

- b.** En el caso de que el Ministerio de Bienes Nacionales ejerza alguna de las facultades mencionadas en la letra a. precedente, la Seremi respectiva procederá a la devolución del documento de Garantía pertinente en un plazo máximo de **10 (diez) Días**, contados desde la fecha de la notificación del decreto que dispone el retiro o sustracción del Inmueble del proceso de licitación.

Si el Oferente no hubiere ingresado la solicitud de devolución dentro del plazo señalado anteriormente, la Seremi enviará dicha Garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.

- c.** Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio, conforme a los numerales anteriores y a lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto frente a los participantes del proceso, como de terceros.
- d.** Los Oferentes y el Adjudicatario que participen de este proceso de propuesta pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- e.** El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases por parte de los Oferentes, Adjudicatarios y contratantes, incluyendo especialmente la posibilidad de exigir el cumplimiento forzado del Contrato, si se estima conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a.** Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los Inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo. Es obligación de los Oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente con antecedentes que ellos puedan proporcionar y estimen de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- b.** Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta serán de su único y exclusivo cargo.
- c.** Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro gasto asociado a la gestión del Contrato y a la transferencia del dominio serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.
- d.** Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas por escrito a la Subsecretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos,



hasta **10 (diez) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **7 (siete) Días** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos. Las respuestas a las consultas se proporcionarán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de Circulares Aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y en los Anexos de la presente propuesta pública. Sin embargo, no podrá alterar el contenido de las mismas y deberá respetar el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas Circulares Aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, hasta **5 (cinco) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública, se entenderá que el Oferente acepta y declara expresamente conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos. En consecuencia, renuncia a cualquier acción o reclamación posterior relacionada con errores de interpretación o desconocimiento de las mismas.



ANEXOS**ANEXO 1.****I. ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE LOS LAGOS.**

N°	N° Expediente	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Comercial Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Obligaciones (10% del Valor Comercial Mínimo UF)
1	105PP657201	Inmueble fiscal ubicado en calle Bernardo O´Higgins N°42, que corresponde al Sitio 7B de la Manzana 21, ciudad de Chaitén.	Chaitén	Los Lagos	Superficie Terreno: 357,50 m ² Superficie Edificada: 266 m ²	824,68	82,47
2	105PP657202	Inmueble fiscal ubicado en calle Pedro de Valdivia N°72, que corresponde al Sitio 7-A1 de la Manzana 34, ciudad de Chaitén.	Chaitén	Los Lagos	Superficie Terreno: 625,00 m ² Superficie Edificada: 311,78 m ²	1.034,67	103,47

II. ANTECEDENTES ESPECIALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE LOS LAGOS.**1. Inmueble ubicado en calle Bernardo O´Higgins N°42, que corresponde al Sitio 7B de la Manzana 21, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos.**

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 306, N° 300, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2013, con certificación de dominio vigente, hipotecas, y gravámenes, bien familiar, prohibiciones e interdicciones y litigios.
- Plano Ministerial N° 10401-827 C.U. con su Protocolización en el Conservador de Bienes Raíces de Chaitén.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Numeración Municipal N° 145 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chaitén.
- Certificado de Informaciones Previas N° 149, emitido con fecha 13 de mayo de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chaitén.

- Informe de No Expropiación, emitido por la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 de enero de 2025.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos, emitido con fecha 30 de septiembre del año 2025, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, de fecha 6 de octubre de 2025, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, de fecha 6 de octubre de 2025, señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6° del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, con fecha 6 de octubre de 2025, señalando que el inmueble se encuentra a la fecha con ocupantes ilegales, sin acto administrativo vigente.
- Certificado de Deuda de Contribuciones de fecha 6 de octubre de 2025, correspondiente al Rol de Avalúo N° 11-13.





REPERTORIO N° 451.- Futaleufú, República de Chile, a Cinco de Septiembre del año dos mil trece. EL FISCO DE CHILE, Persona de Derecho Público; Rol Único Tributario N° 61.806.000-4, es dueño del inmueble particular urbano, ubicado en Chaiten Provincia de Palena, Decima Región; que tiene una superficie aproximada de trescientos cincuenta y siete coma cincuenta metros cuadrados; según plano individual número X guion cinco guion cuatrocientos dieciséis guion S.U. y cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes: NORTE: Clementina Chávez, en trece coma setenta metros; separado por cerco; hoy Jose Peña Muñoz; ESTE: Claudina Michillanca, en veinticinco metros; separado por cerco; SUR: Calle Independencia, en catorce coma noventa metros; y OESTE: Ester Guzmán Uribe, hoy Jose Peña Muñoz, en once coma cincuenta metros; y Sucesión Santibáñez, en trece coma cincuenta metros; ambos separados por cerco; hoy Armanda de Chile. EL FISCO DE CHILE adquirió dicho inmueble de don JAVIER ALEJANDRO GALLEGOS MATTEY, de nacionalidad chilena; divorciado; comerciante, con domicilio en Calle O'Higgins N°742. Comuna de Chaiten, Región de Los Lagos, por sí y en

N° 300.-

COMPRAVENTA

FISCO

DE

CHILE

A

GALLEGOS

MATTEY

JAVIER

ALEJANDRO

Y

OTRA



representación de doña AGUSTINA INES NEIRA PARRA, de nacionalidad chilena, divorciada, con domicilio en Calle O'Higgins N° 742, Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, mediante Contrato de Compraventa suscrito ante el Notario Titular de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, el día 24 de Junio de dos mil trece protocolizado en la misma fecha bajo el número 815. El Título de Dominio anterior se encuentra inscrito a fojas 15 Vta. N° 15 del año 1995, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Palena. La situación especial referida al pago de las contribuciones de la propiedad materia de la presente inscripción, que tiene el Rol de Avalúo número ONCE GUION TRECE, de la comuna de Chaitén, se acreditó en el referido contrato de compraventa cuya copia autorizada se deja agregado al final del presente registro bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO.- Requisió inscribir doña CAROLINA HAYAL T., Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.- DOY FE.- DI COPIA.-



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE.

El Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, que suscribe, CERTIFICA: Que, la Inscripción de Dominio rolante a Fs.306 N°300, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2013.- se encuentra vigente al día de hoy a nombre de **EL FISCO DE CHILE.- EN TODAS SUS PARTES.** - DOY FE. - CHAITÉN, 16 DE ENERO DE 2025.-



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

El Conservador de Bienes Raíces del Chaitén, que suscribe, CERTIFICA: Que, revisados los Índices y Registros de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo, desde el año 1960, data en que se creo este Oficio, a la fecha, por los nombres y apellidos de los anteriores propietarios y de actual nombre **EL FISCO DE CHILE**, en relación al inmueble inscrito a su nombre a Fs.306 N°300, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2013, NO hay constancia en ellos que dicho inmueble se encuentra afecto **HIPOTECA O GRAVAMEN** vigente al día de hoy.- DOY FE.- CHAITEN, 16 DE ENERO DE 2025.



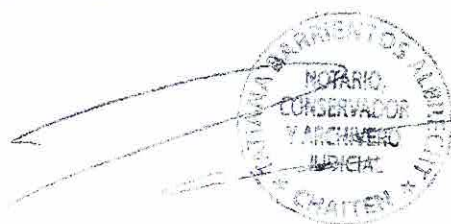
BIEN FAMILIAR

Revisado el Libro de Repertorio y el margen de la inscripción de dominio al día de hoy, se ha constatado que no registra anotación de subinscripción en que conste que dicha propiedad haya sido declarada bien familiar.- (Ley 19.335).- DOY FE.- CHAITEN, 16 DE ENERO DE 2025.-



CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES

El Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, que suscribe, CERTIFICA: Que, revisados los Índices y Registros de Prohibiciones e Interdicciones, a mi cargo, desde el año 1960, data en que se creo este Oficio, a la fecha y por los nombres y apellidos de sus anteriores propietarios y de actual nombre de **EL FISCO DE CHILE**, en relación al inmueble inscrito a su nombre a Fs.306 N°300, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2013.- NO Hay constancia en ello que dicho inmueble se encuentre afecto a PROHIBICION O INTERDICCION vigente al día de hoy. - DOY FE.- CHAITEN, 16 DE ENERO DE 2025.-



CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Haber revisado la inscripción de dominio de aludida en el certificado que antecede, y he podido constatar que NO existe anotación alguna a la existencia de LITIGIOS PENDIENTES vigente al día de hoy. - DOY FE. - CHAITEN, 16 DE ENERO DE 2025.-





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

ANGÉLICA ARIAS ALBORNOZ
JEFA OFICINA PROVINCIAL PALENA
BIENES NACIONALES REGION DE
LOS LAGOS

UBICACION

PLANO Nº 10401-827-C.U.

REGION : DE LOS LAGOS

PROVINCIA : PALENA

COMUNA : CHAITEN

LUGAR : CHAITEN

PREDIO Y/O: MANZANA 21 SITIO 78
DIRECCION: CALLE BERNARDO O'HIGGINS Nº42

EJECUTOR

CRISTIAN ARAYA TAPIA
INGÉNIERO (E) GEOMENSURA

D.L. Nº 1.939 DE 1977

CERTIFICO: Que el presente plano corresponde
al agrado Nº 10401-827-C.U. del Registro de Chaitén
del año 2024

Chaitén,

Clementina
Chávez

Sucesión
Santibáñez
Rosas

Ester
Guzmán
Uribe

hoy

José
Peña
Muñoz

Claudina
Michillanca

Calle Independencia hoy Bernardo O'Higgins

0 5 10 m
ESCALA 1 : 250

CROQUIS DE UBICACION

SUPERFICIES

OBSERVACIONES

TERRENO
PARCIAL(ES)

CONSTRUIDA
PARCIAL(ES)

PLANO BASADO EN INSCRIPCION FISCAL
DE FS. 306 Nº 300 AÑO 2013
PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES
DE CHAITEN

TOTAL : 357,50 M²

TOTAL : 266,00 M²

ESCALA

FECHA

1 : 250

SEPTIEMBRE 2024

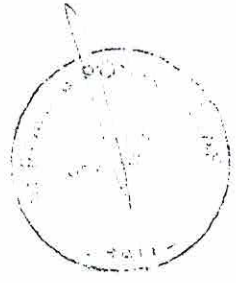
ID CATASTRAL 715182
FECHA MENSURA

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84
VINCULACION : OFCH

ARCHIVO : C:\PLANOS\10401827CU



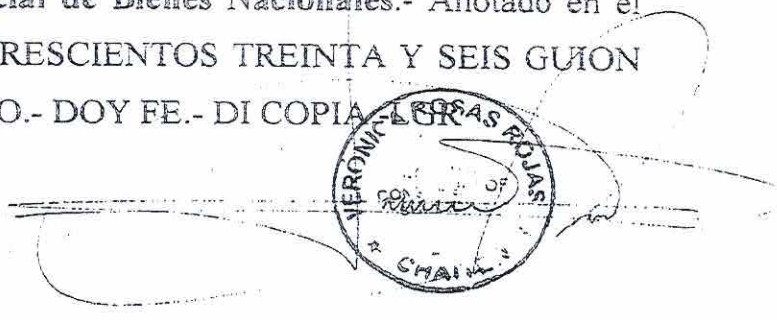
REPERTORIO N°336 -2024.-

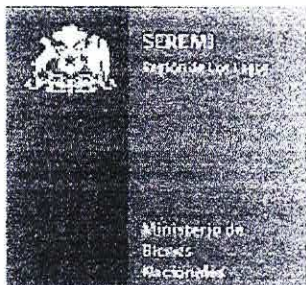


PROTOCOLIZACION
PLANO
NUMERO 10401-827- CU

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PROVINCIA DE
PALENA

~~~~~  
En Chaitén, República de Chile, a CUATRO de DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro, VERONICA DEL PILAR ROSAS ROJAS, Abogado Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio Minas y Archivero Judicial, Suplente de la Titular de Chaitén, doña TATIANA KARINA BARRIENTOS ALBRECHT, con Oficio en esta ciudad en calle Almirante Riveros número doscientos sesenta y cinco: Procedo a PROTOCOLIZAR PLANO NUMERO 10401-827 - CU DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PROVINCIA DE PALENA, que consta de copia simple que contiene un plano firmado por el Ingeniero (E) Geomensura don Cristian Antonio Araya Tapia, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento dieciocho guion cero, cuya copia agrego al final de este protocolo bajo el número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO en el registro de protocolo respectivo.- La Inscripción Rola a FOJAS TRESCIENTOS SEIS NUMERO TRESCIENTOS REGISTRO PROPIEDAD AÑO DOS MIL TRECE Conservador de Chaitén.- Requirió esta protocolización Doña ANGELICA ARIAS ALBORNOZ jefa provincial de Bienes Nacionales.- Anotado en el repertorio con el número TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- DI COPIA





OFICINA PROVINCIAL PALENA

## MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : FISCO  
**MATERIA** : Venta Directa D.L. 1939 de 1977  
**N° DE PLANO** : 10401-827-C.U.  
**SUPERFICIE** : 357,50 m<sup>2</sup>.

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Clementina Chávez, en 13,70 metros separados por cerco  
**ESTE** : Claudina Michillanca, en 25,00 metros separados por cerco  
**SUR** : Calle Independencia hoy Bernardo O'Higgins en 14,90 metros  
**OESTE** : Ester Guzmán Uribe, hoy José Peña Muñoz en 11,50 metros y Sucesión Santibáñez Rosas en 13,50 metros, ambos separados por cerco

### UBICACION:

**REGION** : Los Lagos

**PROVINCIA**: Palena

**COMUNA** : Chaitén

**LUGAR** : Manzana 21, Sitio 7b

**DIRECCION Y/O NOMBRE DEL PREDIO**: Calle Independencia, hoy Bernardo O'Higgins N°42, Chaitén

CRISTIAN ARAYA TAPIA  
 Ingeniero (E) Geomensura  
 Unidad de Catastro

ANGELICA ARIAS ALBORNOZ  
 Jefa Oficina Provincial  
 Bienes Nacionales Región de Los Lagos

CERTIFICO: Que el presente 10401-827-C.U. corresponde  
 al agregado N° 24 del Registro de Palena  
 del año 2014

Chaitén, 04/12/2014



### CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAITÉN

REGION: DE LOS LAGOS

URBANO

RURAL

|                   |
|-------------------|
| VALOR DEL IMPORTE |
| 137               |
| FECHA             |
| 13-mayo-24        |
| CONTROLOADO       |
| 145               |
| FECHA             |
| 14-mayo-24        |

U.D.M.

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

BERNARDO O'HIGGINS

CALLE

correspondiente al lote N° 7B manzana

21

localidad o loteo

CHAITÉN

Rol de Avalúo N° 11-13 le ha sido asignado el número:

42

#### PAGO DE DERECHOS

|                                                |     |                  |
|------------------------------------------------|-----|------------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (AR. 10.1.4.1.30.1) | 3   | 1 860            |
| TIPO DE INGRESO MUNICIPAL                      | 120 | FECHA 13-mayo-24 |

ENZO VARGAS MAULEN

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAITÉN

REGION: DE LOS LAGOS

URBANO  RURAL

|               |
|---------------|
| CERTIFICACION |
| 149           |
| FECHA         |
| 14-mayo-24    |
| COMUNIDAD     |
| 141           |
| FECHA         |
| 13-mayo-24    |

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

|                                 |         |                           |    |      |     |
|---------------------------------|---------|---------------------------|----|------|-----|
| A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE |         | CALLE BERNARDO O'HIGGINS  |    |      |     |
| LOTEO                           | CHAITÉN | MANZANA                   | 21 | LOTE | 7 B |
| ROL S.I.L.Nº                    | 11-13   | LE HA SIDO ASIGNADO EL N° |    |      | 42  |

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

|                                             |                                           |                                |  |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|--|
| PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO | _____                                     | FECHA                          |  |
| PLAN REGULADOR COMUNAL                      | _____                                     | FECHA                          |  |
| PLAN SECCIONAL                              | _____                                     | FECHA                          |  |
| PLANO SECCIONAL                             | CHAU - LU - 01                            | FECHA                          |  |
| ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO              |                                           |                                |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANA  | <input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA | <input type="checkbox"/> RURAL |  |

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| PLAZO DE VIGENCIA       | _____ |
| DECRETO O RESOLUCION Nº | _____ |
| FECHA                   | _____ |

4. Deberá acompañar informe sobre el uso del terreno según Art. 21.15 LGUC  SI  NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

|                                                                                |                            |                            |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO                                    | L.U.                       |                            |                              |
| USOS DE SUELOS PERMITIDOS:                                                     |                            |                            |                              |
| VIVIENDA, COMERCIO, OFICINAS, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS Y |                            |                            |                              |
| ÁREAS VERDES Y VIALIDAD                                                        |                            |                            |                              |
| SE PROHIBE TODO USO NO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.-                              |                            |                            |                              |
| SUPERFICIE PREDIAL MINIMA                                                      | DENSIDAD MAXIMA            | ALTURA MAXIMA EDIF         | SISTEMA DE AGRUPAMIENTO      |
| _____                                                                          | ART 2.2.5 O.G.U.C          | _____                      | MIXTO                        |
| COEF DE CONSTRUCTIBILIDAD                                                      | COEF DE OCUPACION DE SUELO | OCUPACION PISOS SUPERIORES | PARANTE / COEF DE APLICACION |
| ART 2.2.5 O.G.U.C                                                              | _____                      | _____                      | BU / 2.6.3 O.G.U.C           |
| ADOSAMIENTOS                                                                   | DISTANCIAMIENTOS           | CIERROS                    | BOCHAVOS                     |
| ART. 2.6.2 O.G.U.C                                                             | ART. 2.6.3 O.G.U.C         | ALTURA / TRANSPARENTIA     | ART. 2.5.4 O.G.U.C           |



|                                                                                                |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CESIONES Propiedad frente y fondo superficies a poder más creativos - Art. 2.2.5. N° 2403 U.C. |                                                                                     |                                                                                     | ART. 2.2.5 (VIVIENDA)                                                               |
| ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS                                              |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
| AREA DE RIESGO                                                                                 | AREA DE PROTECCION                                                                  | ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA                                           | ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL                                                    |
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR)            | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) |

5.2 LINEAS OFICIALES

|                          |                              |             |            |          |
|--------------------------|------------------------------|-------------|------------|----------|
| POR CALLE                |                              | TIPO DE VIA |            |          |
| CALLE BERNARDO O'HIGGINS |                              | LOCAL       |            |          |
| LINEA OFICIAL            | DISTANCIA ENTRE L.O.         | 29,30 MTS   | ANTEJARDIN | —        |
|                          | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA | 9,10 MTS    | CALZADA    | 7,50 MTS |
| POR CALLE                |                              | TIPO DE VIA |            |          |
| LINEA OFICIAL            | DISTANCIA ENTRE L.O.         |             | ANTEJARDIN |          |
|                          | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |             | CALZADA    |          |
| POR CALLE                |                              | TIPO DE VIA |            |          |
| LINEA OFICIAL            | DISTANCIA ENTRE L.O.         |             | ANTEJARDIN |          |
|                          | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |             | CALZADA    |          |
| POR CALLE                |                              | TIPO DE VIA |            |          |
| LINEA OFICIAL            | DISTANCIA ENTRE L.O.         |             | ANTEJARDIN |          |
|                          | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |             | CALZADA    |          |

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                             |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|
| LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 5b)                                                                                                                                                                                                                                                   |                          | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| PARQUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | VALIDAD                     | <input type="checkbox"/>               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          | ENSANCHE                    | <input type="checkbox"/>               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          | APERTURA                    | <input type="checkbox"/>               |
| DE LAS SIGUIENTES VIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |                             |                                        |
| <p>Nota 1: En virtud al Artículo N°59 de la L.G.U.C., la comuna de Chaitén al no contar con Declaratoria de Utilidad Pública se debe respetar la proyección de Línea Oficial existente.</p> <p>Nota 2: Se debe considerar Informe DOM N°29 año 2020, sobre Clasificación Red Vial Chaitén Urbano. Según Art. 2.3.1 O.G.U.C.</p> |                          |                             |                                        |
| GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque, validad)                                                                                                                                                                                                                     |                          |                             |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |                             |                                        |



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 204)

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)**

| PLANOS O PROYECTOS       |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Pavimentación                          |
| <input type="checkbox"/> | Agua Potable                           |
| <input type="checkbox"/> | Plantamientos de Aguas Servidas        |
| <input type="checkbox"/> | Evacuación de Aguas Lluvias            |
| <input type="checkbox"/> | Electricidad y/o Alumbrado Público     |
| <input type="checkbox"/> | Gas                                    |
| <input type="checkbox"/> | Telecomunicaciones                     |
| <input type="checkbox"/> | Plantas ornamentales y obras de ornato |
| <input type="checkbox"/> | Obras de defensa del terreno           |
| <input type="checkbox"/> | Otras (especificar)                    |

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:  EN ENTREGA  SI  NO RECIBIDA  SI  NO GARANTIZADA  SI  NO

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

PLANO DE CATASTRO  PERFILES DE CALLES  ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL D.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

**8.- PAGO DE DERECHOS**

|                                                |  |  |    |     |       |    |            |
|------------------------------------------------|--|--|----|-----|-------|----|------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°S LGUC) |  |  | N° |     | FECHA | \$ | 1.860      |
| DIFERENCIAL MUNICIPAL                          |  |  | N° | 120 | FECHA |    | 13-mayo-24 |

ENZO VARGAS MAULEN  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR





**INFORME DE NO EXPROPIACION**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
**Dirección de Vialidad Región de Los Lagos**

Con fecha 15 de Enero del 2025, la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos certifica que de acuerdo a los nuevos proyectos definidos de ingeniería cuyas expropiaciones se encuentran en proceso, la propiedad según Certificado de Avalúo Fiscal Dirección o Nombre del bien raíz, BERNARDO OHIGGINS 42, identificada con el Rol de Avalúo N°00011 – 00013, Comuna Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, no se encontrarían afecta a expropiación.

Este documento no exime a la propiedad del cumplimiento relacionado con normas urbanísticas o de planificación territorial.

Este informe no acredita dominio de la propiedad y la información contenida en él, se ha determinado en base a los antecedentes del inmueble proporcionado por la interesada, de modo que cualquier inexactitud de los mismos, no es responsabilidad de este Servicio.

El presente documento no es garantía de que el predio no pueda ser expropiado en el futuro.

Se otorga el presente certificado a petición de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS, según solicitud código AM001W0170772 de fecha 08.01.2025, para los fines que estime conveniente. Email fgallardo@mbienes.cl

Saluda atentamente a Ud.,

MARIANA ALEJANDRA OLAVARRIA ULLOA  
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE  
LOS LAGOS  
Dirección de Vialidad  
15/01/2025

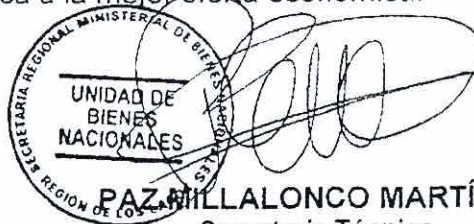




## CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos, en sesión N°10129 de fecha 30 de septiembre de 2025, fijó el valor comercial del inmueble fiscal correspondiente al Sitio 7B Manzana 21 individualizado en el Plano N° 10401-827-C.U. en de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, con una superficie de 357,50 metros cuadrados en UF 824,68 para fines de su inclusión en licitación pública a la mejor oferta económica.



**PAZ BILLALONCO MARTÍNEZ**  
Secretaria Técnica  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Los Lagos

Puerto Montt, 30/09/2025

---

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos  
Avda. X Región 480, Piso 1 – Edificio Centro Administrativo Regional – Puerto Montt  
Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429





## CERTIFICADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana 21 sitio 7B de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N°10401-827-C.U., se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



  
**MARIA PAMELA LAGOS PICHIPÍ**  
 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Los Lagos

MPLP/PMM/cga.

Fecha: 06 OCT 2025

---

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos  
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Centro Administrativo Regional – Puerto Montt  
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429





## CERTIFICADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, certifica que el inmueble fiscal ubicado en la manzana 21 sitio 7B, individualizado en el plano N° 10401-827-C.U. de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de los Lagos:

- a) No se sitúa hasta una distancia de diez kilómetros, medidos desde la frontera.
- b) Se sitúa hasta cinco kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.
- c) No se sitúa dentro de la franja de ochenta metros, medidos desde la línea de más alta marea.

Lo anterior, en conformidad con las situaciones previstas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1.939 de 1977


  
**MARIA PAMELA LAGOS FICHIPIL**  
 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Los Lagos

Puerto Montt, 20 de octubre de 2025

Expte 105PP657201  
MLP/PMM

---

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos  
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Centro Administrativo Regional – Puerto Montt  
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429






## CERTIFICADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana 21 sitio 7B de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N°10401-827-C.U., que se encuentra amparado específicamente por la inscripción fiscal que rola a fojas 306 N°300 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2013, se encuentra a la fecha con ocupantes ilegales y sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública.



  
**MARÍA PAMELA LAGOS PICHIPÍ**  
 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Los Lagos

MPLP/PMM/cga.

Fecha: 06 OCT 2025

UNIFORME 141

38

|           |                      |        |         |
|-----------|----------------------|--------|---------|
| NOMBRE    | FISCO DE CHILE       | COMUNA | CHAITEN |
| DIRECCION | BERNARDO OHIGGINS 42 |        |         |
| ROL       | 280-00011-013        |        |         |

ESTE ROL CHAITEN 280-00011-013 NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 06-10-2025

(Liquidada al: 06-10-2025)

Emitido a las: 12:34

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL CHAITEN 280-00011-013.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

\*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202527912258603

**2. Inmueble ubicado en calle Pedro de Valdivia N°72, que corresponde al Sitio 7-A1 de la Manzana 34, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos.**

- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 374, N° 359, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2011, con certificación de vigencia, hipotecas, y gravámenes, bien familiar, prohibiciones e interdicciones y litigios.
- Plano Ministerial N° 10401-300 C.U. con su Protocolización en el Conservador de Bienes Raíces de Chaitén.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Numeración Municipal N° 147 de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chaitén.
- Certificado de Informaciones Previas N° 148, emitido con fecha 14 de mayo de 2024, por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Chaitén.
- Informe de No Expropiación, emitido por la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 de enero de 2025.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos, emitido con fecha 30 de septiembre del año 2025, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, de fecha 6 de octubre de 2025, señalando que el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, de fecha 6 de octubre de 2025, señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6° del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, con fecha 6 de octubre de 2025, señalando que el inmueble se encuentra a la fecha con ocupantes ilegales, sin acto administrativo vigente.
- Certificado de Deuda de Contribuciones de fecha 6 de octubre de 2025, correspondiente al Rol de Avalúo N° 25-19.



REPERTORIO N° 423.- Futaleufú,  
República de Chile, a veintiocho de Marzo  
del año dos mil once.- EL FISCO DE CHILE,  
Persona de Derecho Público, Rol Único  
Tributario N° 61.806.000-4, es dueño del  
inmueble particular urbano, que  
corresponde al lote A uno, que forma parte  
del sitio número siete de la manzana  
número treinta y cuatro, de la Población  
de Chaitén, comuna de Chaitén, Provincia  
de Palena, Décima Región, que tiene una  
superficie de seiscientos veinticinco metros  
cuadrados, enrolado en el Servicio de  
Impuestos Internos bajo el N° 25-19, y cuyos  
deslindes según sus títulos son los  
siguientes: NORTE: con parte de sitio  
número dos, en doce coma cincuenta  
metros; SUR: calle Pedro de Valdivia, en  
doce coma cincuenta metros; ESTE: con  
sitio número ocho en cincuenta coma cero  
cero metros, y, OESTE: con sitio lote A dos,  
en cincuenta coma cero cero metros. El  
FISCO DE CHILE adquirió dicho inmueble  
de don GUSTAVO ORLANDO HILLMANN  
ESPINOZA, de nacionalidad chilena,  
casado bajo el Régimen Patrimonial de  
Sociedad Conyugal, con domicilio en calle  
Pedro de Valdivia N° 71, comuna de  
Chaitén, mediante Contrato de  
Compraventa suscrito ante el Notario de

N° 359.-  
COMPRAVENTA  
FISCO  
DE  
CHILE  
A  
HILLMANN  
ESPINOZA,  
GUSTAVO  
ORLANDO

Rectificado el Plan N°  
10404-320-00, con fecha 13/02/13  
por el Decreto 441-2013  
Autoridad de Chaitén - Dag Fe  
Chaitén: 13/02/2013 -



Puerto Montt don Hernán Tike C, el día diecisiete de enero de dos mil once, protocolizado en la misma fecha bajo el número 195. El Título de Dominio anterior se encuentra inscrito a fojas 270 N° 244 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Palena. Lo adquirió por tradición que le hicieron don Oscar Benancio Ríos Oporto, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 07 de octubre de 2004, otorgada en la notaría de Chaitén, e inserta a fojas 87 N° 46 en el Registro de Protocolo respectivo. La situación especial referida al pago de las contribuciones de la propiedad materia de la presente inscripción, que tiene el Rol de Avalúo número VEINTICINCO GUIÓN DIECINUEVE, de la comuna de Chaitén, se acreditó en el referido contrato de compraventa cuya copia autorizada se deja agregado al final del presente registro bajo el número trescientos cuarenta. Requiere inscribir don MARCELO SEBASTIAN RUIZ ALVAREZ, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

DOY FE. DE COPIA.

LA PRESENTE COPIA ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ  
  
07 JUL 2025  
PATYANA BARRIENTOS ALBREGHT  
PROFESORA CONSERVADORA Y ASESORA FISCAL  
CHAITÉN

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
NOTARÍA  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
CHAITÉN

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SECRETARÍA

SILVA SCHERBAS  
NOTARIO  
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
CHAITÉN - CHILE

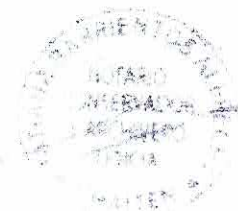
## CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE.

El Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, que suscribe, CERTIFICA: Que, la Inscripción de Dominio rolante a Fs.374 N°359, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2011, se encuentra vigente al día de hoy a nombre de **EL FISCO DE CHILE.- EN TODAS SUS PARTES.** - DOY FE. - CHAITÉN, 02 DE JULIO DE 2025.-



## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

El Conservador de Bienes Raíces del Chaitén, que suscribe, CERTIFICA: Que, revisados los Índices y Registros de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo, desde el año 1960, data en que se creó este Oficio, a la fecha, por los nombres y apellidos de los anteriores propietarios y de actual nombre **EL FISCO DE CHILE.**, en relación al inmueble inscrito a su nombre a Fs.374 N°359, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2011, NO hay constancia en ellos que dicho inmueble se encuentra afecto **HIPOTECA O GRAVAMEN** vigentes al día de hoy.- DOY FE.- CHAITEN, 02 DE JULIO DE 2025.



## BIEN FAMILIAR

Revisado el Libro de Repertorio y el margen de la inscripción de dominio al día de hoy, se ha constatado que no registra anotación de subinscripción en que conste que dicha propiedad haya sido declarada bien familiar - (Ley 19.335).- DOY FE.- CHAITEN, 02 DE JULIO DE 2025.-



## CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

El Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, que suscribe, CERTIFICA: Que, revisados los Índices y Registros de Prohibiciones e Interdicciones, a mi cargo, desde el año 1960, data en que se creó este Oficio, a la fecha y por los nombres y apellidos de sus anteriores propietarios y de actual nombre de **EL FISCO DE CHILE**, con relación al inmueble inscrito a su nombre a Fs.374 N°359, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año 2011.- NO Hay constancia en ello que dicho inmueble se encuentre afecto a PROHIBICION O INTERDICCION vigente al día de hoy.- DOY FE.- CHAITEN, 02 DE JULIO DE 2025.-



## CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Haber revisado la inscripción de dominio de aludida en el certificado que antecede, y he podido constatar que NO existe anotación alguna a la existencia de LITIGIOS PENDIENTES vigente al día de hoy. - DOY FE. - CHAITEN, 02 DE JULIO DE 2025.-





**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

CAROLINA HAYAL THOMPSON  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 BIENES NACIONALES REGION DE  
 LOS LAGOS

UBICACION

PLANO N° 10401 - 300 - CU.

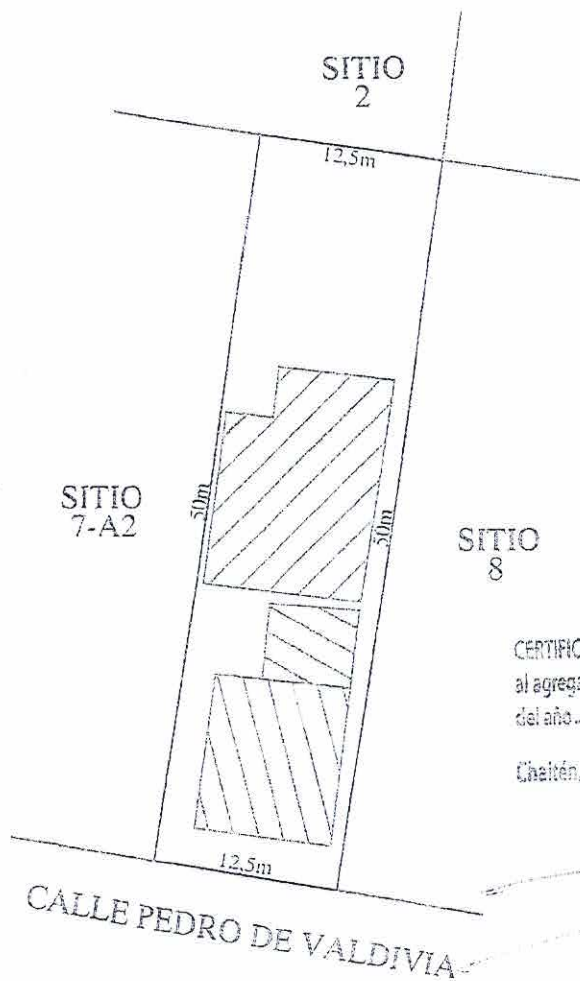
REGION : DE LOS LAGOS  
 PROVINCIA : PALENA  
 COMUNA : CHAITEN  
 LUGAR : SITIO 7-AI, MANZANA 34  
 PREDIO Y/O : SITIO 7-AI, MANZANA 34  
 DIRECCION : POBLADO CHAITEN

FISCO

EJECUTOR

CRISTIAN ARAYA TAPIA  
 INGENIERO (E) GEOMENSURA

D.L. N° 1.939 DE 1977



CERTIFICO: Que el presente corresponde  
 al agregado N° del Registro de  
 del año  
 Chaitén, 13 FEB 2023

CROQUIS DE UBICACION

SUPERFICIES

OBSERVACIONES



| TERRENO PARCIAL(ES)          | CONSTRUIDA PARCIAL(ES)             |
|------------------------------|------------------------------------|
|                              | VIVIENDA 1 : 154,56 M <sup>2</sup> |
|                              | VIVIENDA 2 : 12,66 M <sup>2</sup>  |
|                              | BODEGA : 144,56 M <sup>2</sup>     |
| TOTAL : 625,00M <sup>2</sup> | TOTAL : 311,78 M <sup>2</sup>      |
| ESCALA                       | FECHA                              |
| 1 : 500                      | OCTUBRE 2013                       |

PLANO BASADO EN INSCRIPCIÓN FISCAL DE FS. 374 N° 359 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE FUTALEUFU, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011  
 DIBUJADO EN BASE A PLANO DIGITAL X-5-709-CU GEORREFERENCIADO  
 UBICACION CONSTRUCCIONES OBTENIDA DE IMAGEN DEL POBLADO DE CHAITEN LINDAR 2008 SUPERFICIE DE LAS MISMAS, OBTENIDA DEL INFORME DE TASACION LEY CHAITEN 20385

FECHA MENSURA :  
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM , HUSO 18  
 REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84  
 VINCULACION :

ARCHIVO :



REPERTORIO N°41 -2023.-

PROTOCOLIZACION  
PLANO  
NUMERO 10401-300- CU

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PROVINCIA DE  
PALENA

\*\*\*\*\*  
EN CHAITÉN, REPÚBLICA DE CHILE, a TRECE de FEBRERO de dos mil Veintitrés, ante mí, TATIANA KARINA BARRIENTOS ALBRECHT Abogada, Notario Público Titular con Oficio en Almirante Riveros número doscientos sesenta y cinco de esta ciudad: Procedo a PROTOCOLIZAR PLANO NUMERO 10401-300 - CU DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PROVINCIA DE PALENA, que consta de copia simple que contiene un plano firmado por el Ingeniero (e) en Geomensura don Cristian Araya Tapia, Cédula de Identidad número trece millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento dieciocho guion cero, cuya copia agrego al final de este protocolo bajo el número CUARENTA Y UNO en el registro de protocolo respectivo.- La Inscripción Rola a FOJAS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, REGISTRO PROPIEDAD AÑO DOS MIL ONCE Conservador de Chaitén.- Requirió esta protocolización Doña ANGELICA ARIAS ALBORNOZ jefa provincial de Bienes Nacionales.- Anotado en el repertorio con el número CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- DI COPIA.-P.A.R

7





### MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE: FISCO**

**MATERIA : VENTA DIRECTA D.L. 1939 DE 1977**

**PLANO : 10401-300-C.U.**

**SUPERFICIE : 625,00m<sup>2</sup>**

**UC : 326251**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

**NORTE : Con parte de sitio número dos, en doce coma cincuenta metros**

**ESTE : Con sitio número ocho en cincuenta coma cero cero metros**

**SUR : Calle Pedro de Valdivia en doce coma cincuenta metros**

**OESTE : Con sitio lote A dos, en cincuenta coma cero cero metros**

### UBICACIÓN

**REGIÓN : De los Lagos**

**PROVINCIA : Palena**

**COMUNA : Chaitén**

**LUGAR : sitio 7-A1, manzana 34**

**DIRECCIÓN Y/O NOMBRE DEL PREDIO: sitio 7-A1, manzana 34, Poblado de Chaitén**

**CRISTIAN ARAYA TAPIA**

*(e) Geomensura*  
Ministerio de Catastro

**ANGELICA ARIAS ALBORNOZ**

*Nacionales Palena*



**CERTIFICADO DE NÚMERO**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAITÉN

REGION: DE LOS LAGOS

URBANO

RURAL

|                |
|----------------|
| MUNICIPALIDAD  |
| 139            |
| FECHA          |
| 13-mayo-24     |
| CERTIFICADO N° |
| 147            |
| FECHA          |
| 14-mayo-24     |

**D.O.M.**

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino

CALLE

PEDRO DE VALDIVIA

correspondiente al lote N° 7- A1 manzana 34 localidad o loteo CHAITÉN

Rol de Avalúo N° 25-19 le ha sido asignado el número: 72

**PAGO DE DERECHOS**

|                            |     |                  |
|----------------------------|-----|------------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | \$  | 1.860            |
| IMPORTE IMPRESO MUNICIPAL  | 120 | FECHA 13-mayo-24 |



ENZO VARGAS MAULEN

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAITÉN

REGION: DE LOS LAGOS

URBANO       RURAL

|                |
|----------------|
| CERTIFICADO N° |
| 148            |
| FECHA          |
| 14-mayo-24     |
| SOLICITUD N°   |
| 142            |
| FECHA          |
| 13-mayo-24     |



**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

|                                 |         |                           |    |      |      |
|---------------------------------|---------|---------------------------|----|------|------|
| A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE |         | CALLE PEDRO DE VALDIVIA   |    |      |      |
| LOTEO                           | CHAITÉN | MANZANA                   | 34 | LOTE | 7-A1 |
| RQL S.I.I. N°                   | 25-19   | LE HA SIDO ASIGNADO EL N° |    | 72   |      |

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

|                                             |                                           |                                |  |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|--|
| PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO | _____                                     | FECHA                          |  |
| PLAN REGULADOR COMUNAL                      | _____                                     | FECHA                          |  |
| PLAN SECCIONAL                              | _____                                     | FECHA                          |  |
| PLANO SECCIONAL                             | CHAU - LU - 01                            | FECHA                          |  |
| ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO              |                                           |                                |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANA  | <input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA | <input type="checkbox"/> RURAL |  |

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

|                         |       |
|-------------------------|-------|
| PLAZO DE VIGENCIA       | _____ |
| DECRETO O RESOLUCION N° | _____ |
| FECHA                   | _____ |

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15 O.G.U.C.)  SI  NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

|                                                                                |                             |                            |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO                                    | L.U.                        |                            |                                  |
| USOS DE SUELOS PERMITIDOS:                                                     |                             |                            |                                  |
| VIVIENDA, COMERCIO, OFICINAS, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS Y |                             |                            |                                  |
| AREAS VERDES Y VIALIDAD                                                        |                             |                            |                                  |
| SE PROHIBE TODO USO NO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE.-                              |                             |                            |                                  |
| SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA                                                      | DENSIDAD MÁXIMA             | ALTURA MÁXIMA EDIF.        | SISTEMA DE AGRUPAMIENTO          |
| _____                                                                          | ART. 2.2.5 O.G.U.C          | _____                      | MIXTO                            |
| COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD                                                     | COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO | OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES | RASANTE      NIVEL DE APLICACIÓN |
| ART. 2.2.5 O.G.U.C                                                             | _____                       | _____                      | 60'      2.6.3 OGUC              |
| ADOSAMIENTOS                                                                   | DISTANCIAMIENTOS            | CERROS                     |                                  |
| ART. 2.6.2 O.G.U.C                                                             | ART. 2.6.3 O.G.U.C          | ALTURA                     | % TRANSPARENCIA                  |
|                                                                                |                             | _____                      | _____                            |
|                                                                                |                             |                            | ART. 2.5.4 O.G.U.C               |



|                                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.) |                                                                                     |                                                                                     | ART. 2.2.5 (VIVIENDA)                                                               |
| ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS                                                   |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |                                                                                     |
| AREA DE RIESGO                                                                                      | AREA DE PROTECCION                                                                  | ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA                                           | ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL                                                    |
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR)                 | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>(ESPECIFICAR) |

5.2 LINEAS OFICIALES

|                         |                              |             |            |          |
|-------------------------|------------------------------|-------------|------------|----------|
| POR CALLE               |                              | TIPO DE VIA |            |          |
| CALLE PEDRO DE VALDIVIA |                              | LOCAL       |            |          |
| LINEA OFICIAL           | DISTANCIA ENTRE L.O.         | 29,40 MTS   | ANTEJARDÍN | ---      |
|                         | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA | 10,10 MTS   | CALZADA    | 7,20 MTS |

|               |                              |             |            |  |
|---------------|------------------------------|-------------|------------|--|
| POR CALLE     |                              | TIPO DE VIA |            |  |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE L.O.         |             | ANTEJARDÍN |  |
|               | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |             | CALZADA    |  |

|               |                              |             |            |  |
|---------------|------------------------------|-------------|------------|--|
| POR CALLE     |                              | TIPO DE VIA |            |  |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE L.O.         |             | ANTEJARDÍN |  |
|               | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |             | CALZADA    |  |

|               |                              |             |            |  |
|---------------|------------------------------|-------------|------------|--|
| POR CALLE     |                              | TIPO DE VIA |            |  |
| LINEA OFICIAL | DISTANCIA ENTRE L.O.         |             | ANTEJARDÍN |  |
|               | DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA |             | CALZADA    |  |

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |          |                             |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------|-----------------------------|----------------------------------------|
| LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |          | <input type="checkbox"/> SI | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| PARQUE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | VIALIDAD | <input type="checkbox"/>    | ENSANCHE                               |
| DE LAS SIGUIENTES VIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |          |                             | APERTURA                               |
| <p>Nota 1: En virtud al Artículo N°59 de la L.G.U.C., la comuna de Chaitén al no contar con Declaratoria de Utilidad Pública se debe respetar la proyección de Línea Oficial existente.</p> <p>Nota 2: Se debe considerar Informe DOM N°29 año 2020, sobre Clasificación Red Vial Chaitén Urbano. Según Art. 2.3.1 O.G.U.C.</p> |                          |          |                             |                                        |
| GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)                                                                                                                                                                                                                   |                          |          |                             |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |          |                             |                                        |



**PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)**

**OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)**

| PLANOS O PROYECTOS       |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Pavimentación                      |
| <input type="checkbox"/> | Agua Potable                       |
| <input type="checkbox"/> | Alcantarillados de Aguas Servidas  |
| <input type="checkbox"/> | Evacuación de Aguas Lluvias        |
| <input type="checkbox"/> | Electricidad y/o Alumbrado Público |
| <input type="checkbox"/> | Gas                                |
| <input type="checkbox"/> | Telecomunicaciones                 |
| <input type="checkbox"/> | Plantaciones y obras de ornato     |
| <input type="checkbox"/> | Obras de defensa del terreno       |
| <input type="checkbox"/> | Otros (especificar)                |

**6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN**

|                            |           |                                        |                             |          |                             |                             |             |                             |                             |
|----------------------------|-----------|----------------------------------------|-----------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|
| ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: | EJECUTADA | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | RECIBIDA | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | GARANTIZADA | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
|----------------------------|-----------|----------------------------------------|-----------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|

**7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS**

|                                            |                                             |                                                            |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO | <input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES | <input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL IPT |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|

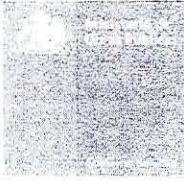
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

| 8.- PAGO DE DERECHOS                               |   |     | \$    | 1.860      |
|----------------------------------------------------|---|-----|-------|------------|
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.) | N |     | FECHA |            |
| GIRO DE INGRESO MUNICIPAL                          | N | 120 | FECHA | 13-mayo-24 |

  
**ENZO VARGAS MAULEN**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR





**INFORME DE NO EXPROPIACION**  
**Ministerio de Obras Públicas**  
**Dirección de Vialidad Región de Los Lagos**

Con fecha 15 de Enero del 2025, la Dirección de Vialidad de la Región de Los Lagos certifica que de acuerdo a los nuevos proyectos definidos de ingeniería cuyas expropiaciones se encuentran en proceso, la propiedad según Certificado de Avalúo Fiscal Dirección o Nombre del bien raíz, PEDRO DE VALDIVIA LT A 1, identificada con el Rol de Avalúo N°00025 – 00019, Comuna Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, no se encontrarían afecta a expropiación.

Este documento no exime a la propiedad del cumplimiento relacionado con normas urbanísticas o de planificación territorial.

Este informe no acredita dominio de la propiedad y la información contenida en él, se ha determinado en base a los antecedentes del inmueble proporcionado por la interesada, de modo que cualquier inexactitud de los mismos, no es responsabilidad de este Servicio.

El presente documento no es garantía de que el predio no pueda ser expropiado en el futuro.

Se otorga el presente certificado a petición de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE LOS LAGOS, según solicitud código AM001W0170775 de fecha 08.01.2025, para los fines que estime conveniente. Email fgallardo@mbienes.cl

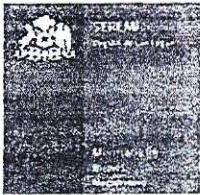
Saluda atentamente a Ud.,

MARIANA ALEJANDRA OLAVARRIA ULLOA  
 DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE  
 LOS LAGOS  
 Dirección de Vialidad  
 15/01/2025



Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





## CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos, en sesión N°10129 de fecha 30 de septiembre de 2025, fijó el valor comercial del inmueble fiscal correspondiente al Sitio 7-A1 Manzana 34, individualizado en el Plano N° 10401-300-C.U. de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, con una superficie de 625,00 metros cuadrados en **UF 1.034,67** para fines de su inclusión en licitación pública a la mejor oferta económica.



  
**PAZ MILLALONCO MARTÍNEZ**  
 Secretaria Técnica  
 Comisión Especial de Enajenaciones  
 Región de Los Lagos

**Puerto Montt, 30/09/2025**

---

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos  
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Edificio Centro Administrativo Regional – Puerto Montt  
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429





## CERTIFICADO

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana 34 sitio 7-A1 de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N°10401-300-C.U., se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



*[Handwritten Signature]*  
**MARÍA PAMELA LAGOS PICHIPIL**  
**Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales**  
**Región de Los Lagos**

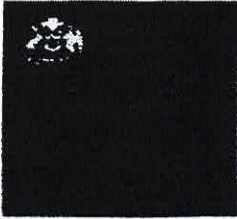
MPLP/PMM/cga.

Fecha: 06 OCT 2025

---

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos  
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Centro Administrativo Regional – Puerto Montt  
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429





## CERTIFICADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, certifica que el inmueble fiscal ubicado en la manzana 34 sitio 7-A1, individualizado en el plano N° 10401-300-C.U. de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de los Lagos:

- a) No se sitúa hasta una distancia de diez kilómetros, medidos desde la frontera.
- b) Se sitúa hasta cinco kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.
- c) No se sitúa dentro de la franja de ochenta metros, medidos desde la línea de más alta marea.

Lo anterior, en conformidad con las situaciones previstas en el artículo 6° del Decreto Ley N° 1.939 de 1977

  
**MARIA PAMELA LAGOS PICHIPIL**  
 Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Los Lagos

Puerto Montt, 20 de octubre de 2025

Expte 105PP657202  
MLP/PMM

---

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos  
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Centro Administrativo Regional – Puerto Montt.  
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429





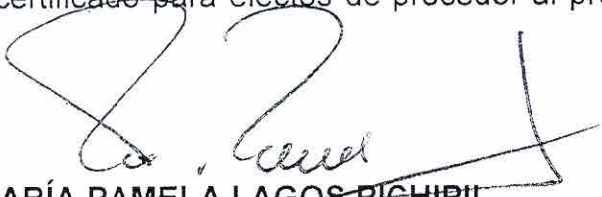
## CERTIFICADO

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en la Manzana 34 sitio 7-A1 de la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N°10401-300-C.U., que se encuentra amparado específicamente por la inscripción fiscal que rola a fojas 374 N°359 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2011, se encuentra a la fecha con ocupantes ilegales y sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública.



  
**MARÍA PAMELA LAGOS PICHIPIL**  
**Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales**  
**Región de Los Lagos**

MPLP/PMM/cga.

Fecha: 06 OCT 2025



NOMBRE FISCO DE CHILE  
DIRECCION PEDRO DE VALDIVIA LT A 1 COMUNA CHAITEN  
ROL 280-00025-019

ESTE ROL CHAITEN 280-00025-019 NO REGISTRA DEUDA

Fecha de Emisión del Certificado: 06-10-2025

(Liquidada al: 06-10-2025)

Emitido a las: 12:34

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL CHAITEN 280-00025-019.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.tgr.cl](http://www.tgr.cl), ingresando el número del código de barra que se indica en certificado.

\*Nota: Si la fecha de vcto. de la deuda es 00-00-0000 es una multa y no se aplicarán reajustes, intereses ni multas.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



001SD202527912258551

Página 1 de 1



**ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

- a. **Boleta Bancaria de Garantía o un Vale Vista:** Estos documentos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, con sucursal en la región de Los Lagos.

En caso que el documento de Garantía sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser emitida por una compañía de seguro domiciliada en Chile, tomada por el Oferente.

Los documentos deben ser extendidos a nombre de la Seremi respectiva, RUT N° 61.402.014-8, **por el monto que se señala en tabla contenida en el ANEXO 1, expresado en Unidades de Fomento (UF), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional para el Inmueble Fiscal al cual se postula.**

b. **Glosa del Documento en Garantía:**

- i. Si se trata del inmueble ubicado en **calle Bernardo O´Higgins N°42, que corresponde al Sitio 7B de la Manzana 21, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos:**
- En el caso de oferta singular: La glosa deberá expresar "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Bernardo O´Higgins N°42, que corresponde al Sitio 7B de la Manzana 21, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N° 105PP657201**".
  - En el caso de oferta subsidiaria: La glosa deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Bernardo O´Higgins N°42, que corresponde al Sitio 7B de la Manzana 21, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N° 105PP657201**" y, **subsidiariamente, del inmueble singularizado como aquel ubicado en calle Pedro de Valdivia N°72, que corresponde al Sitio 7-A1 de la Manzana 34, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N° 105PP657202**".
- ii.- Si se trata del inmueble ubicado en **calle Pedro de Valdivia N°72, que corresponde al Sitio 7-A1 de la Manzana 34, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos:**
- En el caso de oferta singular: La glosa deberá expresar "**Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Pedro de Valdivia N°72, que corresponde al Sitio 7-A1 de la Manzana 34, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N° 105PP657202**".

- En el caso de oferta subsidiaria: La glosa deberá expresar: ***"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Pedro de Valdivia N°72, que corresponde al Sitio 7-A1 de la Manzana 34, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N° 105PP657202" y, subsidiariamente, del inmueble singularizado como aquel ubicado en calle Bernardo O´Higgins N°42, que corresponde al Sitio 7B de la Manzana 21, ciudad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, región de Los Lagos, Expediente N° 105PP657201"***.
- c. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- d. **Vigencia de la Garantía:** La garantía debe tener una vigencia no inferior a **365 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública (inclusive).

**ANEXO 3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

| <b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>                                            |              |                       |          |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|----------|
| Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica) |              |                       | R.U.T.   |
| Domicilio                                                                |              |                       |          |
| Ciudad                                                                   | Comuna       | Región                | Teléfono |
| Correo Electrónico                                                       | Estado Civil | Profesión u ocupación |          |
| Nombre Completo Representante (s) Legal (es)                             |              |                       | R.U.T.   |
| Correo Electrónico                                                       |              |                       |          |
| Domicilio                                                                |              |                       |          |
| Teléfono                                                                 | Ciudad       | Estado Civil          |          |

| <b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.</b>                       |            |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|--|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número |            |  |  |
| Población, Villa, Sector, Localidad                                     |            |  |  |
| Comuna                                                                  | Región     |  |  |
| Provincia                                                               | Superficie |  |  |
| <b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>                                            |            |  |  |

| <b>SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA</b> |            |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------|------------|--|--|
| Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número |            |  |  |
| Población, Villa, Sector, Localidad                                      |            |  |  |
| Comuna                                                                   | Región     |  |  |
| Provincia                                                                | Superficie |  |  |
| <b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>                                             |            |  |  |

| <b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>                                            |    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|
|                                                                                | Si | No Aplica |
| <b>PERSONA NATURAL</b>                                                         |    |           |
| Copia simple de la cédula de identidad del Oferente (ambos lados)              |    |           |
| Copia simple de la escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia) |    |           |
| Copia simple de la cédula de identidad del Mandatario (ambos lados)            |    |           |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>PERSONA JURÍDICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| <b>Constituida en Chile:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| Copia simple de la escritura pública de constitución social o de los estatutos y todas sus modificaciones, junto con las respectivas inscripciones en el Registro Conservatorio y las publicaciones en el Diario Oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| Copia simple del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representante(s) legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite la vigencia de la persona jurídica, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de la apertura de la propuesta pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| <b>Constituida en el Extranjero:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| Antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y de su representación legal, de acuerdo a la legislación vigente que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de dichos documentos, en caso de que los originales se hayan emitido en idioma extranjero.<br><br>Para el caso de que los antecedentes mencionados provengan de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, estos deberán acompañarse conforme a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, cumpliendo además con los demás requisitos indicados precedentemente. |  |  |
| Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones ( <b>original</b> )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |

**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

V.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7º, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"  
(FDO.) FRANCISCO FIGUEROA CERDA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

  
SEBASTIAN VERGARA TAPIA  
Subsecretario de Bienes Nacionales.

- ✚ DISTRIBUCIÓN.-
- Div.de Bs. Nacionales.
  - Div.de Bs. Nacionales.
  - Unidad de Control de Gestión y Cobranza-DBN.
  - Dpto. Enaj. de Bs.
  - Seremi Bs.Nac. de Los Lagos.
  - División de Catastro.
  - Unidad de Catastro Regional
  - Estadísticas.
  - Unidad de Decretos.
  - Archivo Oficina de Partes.